REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº014 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 08 ENE. 2020

Visto el memorándum Nº 003-2020/SP de fecha 07 de enero del 2020, de la Jefa (e) de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley Nº 29849.

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicio es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Organización y Funciones.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece "*el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial*".

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo pre citado, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1.

Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de evaluación y Selección.

En tal sentido, resulta pertinente designar el Comité de Selección para Convocatorias CAS año 2020, a fin de contratar al personal bajo el régimen de contrato administrativo de servicios en este Centro Superior de Estudios.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de la Sección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección para Convocatorias CAS año 2020, a fin de contratar al personal bajo el régimen de contrato administrativo de servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual está conformado de la siguiente manera:

01	Sub Director	Presidente
02	Jefe de la Sección de Personal o su representante	Miembro
03	Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 175° del Decreto Supremo N° 040-2014/PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en cual prevé que el Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante cuenta con voto dirimente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774